



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 022-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 22 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Oficio N°1660-2023-2024/CEMPICES-CR, Oficio N°041-2024-A/MPJB, Informe N°257-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, Memorando N°134-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°062-2024-SGC-GMAF/MPJB, proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas de fecha 22.02.2024, Informe N°060-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0295-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0312-2024-GMPP-GGM/MPJB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regulo "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1° Primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2015/MPJB de fecha 08 de junio del 2015, se aprueba Directiva N° 004-2015 - "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Territorio Nacional";

Que, mediante Oficio N°1660-2023-2024/CEMPICES-CR de fecha 06 febrero del 2024, la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la Emergencia Sanitaria invita al Señor Julio Víctor Dávalos Flores Alcalde Provincial de Jorge Basadre, participar de la "Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial de la Macro Región Sur; Audiencia Pública y Suscripción de la Agenda para Gobiernos Regionales y Locales en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes", que se llevará a cabo el día 23 de febrero del presente año a partir de las 09:30 horas en el Hemiciclo de la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Arequipa, indicando que confirmen la participación a través del correo institucional;

Que, mediante Oficio N°041-2024-A/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024, el Alcalde Abg. Julio Víctor Dávalos Flores confirma a la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el Contexto de la Emergencia Sanitaria la participación de la **Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja**;

Que, mediante Informe N°257-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024, la Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja Gerente Municipal (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente Municipal General que; mediante el Oficio N°041-2024-A/MPJB se confirma la participación de la Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja a la "Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial de la Macro Región Sur; Audiencia Pública y Suscripción de la Agenda para Gobiernos Regionales y Locales en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes", por lo que, solicita a su despacho la asignación de viáticos, adjuntando la Solicitud de Viáticos N°00004-2024 en el que se describe lo siguiente; Salida: 22.02.2024 a horas 20:00 pm y Regreso: 23.02.2024 a horas 20:00 pm (N° Días/Horas: 1 d 0 h). El mismo que figura con cargo a la fuente de financiamiento y rubro Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N°134-2024-GGM-A/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024 con Asunto: Autorización de viáticos, el Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; **AUTORIZA** los trámites correspondientes de asignación de viáticos a nombre de la Lic. Nélide Elvira Mamani Ninaja para el día 23 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 022-2024-GMAF/MPJB

febrero del año en curso a fin de que asista a la "Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial de la Macro Región Sur; Audiencia Pública y Suscripción de la Agenda para Gobiernos Regionales y Locales en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes", cautelando el cumplimiento de los procedimientos establecidos conforme a la normativa aplicable. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad con proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para el cálculo de viáticos;

Que, mediante Informe N°062-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa el cálculo de viáticos según la escala registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	IMPORTE VIATICOS	IMPORTE PASAJE	TOTAL
01	GERENTE	170.00	100.00 ida y vuelta	270.00

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas de fecha 22.02.2024, se deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería para que realice el trámite correspondiente indicado si existe disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N°060-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de gastos : 2.3. 2 1. 2 1 Pasajes y gastos de transporte por el importe de S/100.00
Específica de gastos : 2.3. 2 1. 2 2 Viáticos y asig. por comisión de servicios por el importe de S/170.00
Importe disponible : S/ 270.00 (Doscientos setenta con 00/100 soles)

Que, en atención al Informe N°0295-2024-GMAF-GGM/MPJB de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Finanzas emite el Informe N°0312-2024-GMPP-GGM/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024 en el que, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto total para viáticos de S/ 270.00 (Doscientos setenta con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : Desarrollo de actividades culturales y artísticas
Secuencia Funcional : 0040
Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de gasto : 2. 3. 2 1. 2 1 Pasajes y Gastos de Transporte (S/100.00)
: 2. 3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (S/170.00)
Monto Total : S/ 270.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de Gerencia General Municipal y Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Arequipa, para el día 23 de febrero del 2024; a favor de la Gerente Municipal (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. **NÉLIDA ELVIRA MAMANI NINAJA**, por el importe de **S/ 270.00** (Doscientos setenta con 00/100 soles), por el motivo de participación en la "Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial de la Macro Región Sur; Audiencia Pública y Suscripción de la Agenda para Gobiernos Regionales y Locales en materia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 022-2024-GMAF/MPJB

Derechos de niñas, niños y adolescentes”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, bajo responsabilidad funcional, que dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de retorno, deberá presentar la comisionada Lic. NÉLIDA ELVIRA MAMANI NINAJA Gerente Municipal (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la rendición de cuentas documentada por asignación de viáticos.

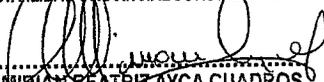
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. NURIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM
GMPP
SGC.
SGT
SGRCyA
INTERESADO.